16 OCT 2014

EL SECRETARIO



5,1

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, conforme al Pliego técnico adjunto.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 66512100-3

Codificación CPA 2008: 65.11.10

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

- 1. Presupuesto base de licitación 52.000.-€/ año, incluidos IVA así como cualquier impuesto, recargo o tasa que grave el contrato.
- 2. Aplicación presupuestaria 2015: Para el pago del presente contrato en 2015 se comprometerá crédito suficiente.
- 3. Presupuesto total del contrato (dos años): 104.000.-€, incluidos IVA así como cualquier impuesto, recargo o tasa que grave el contrato



1 C OCT 2014

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

Art 3°.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

La Póliza de seguro a contratar abarcará desde las 0:00 horas del 1 de enero de 2015 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016. Dos años naturales.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (art° 103 del TRLCSP): No se exige
- DEFINITIVA (arto 95 TRLCSP): 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.

- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

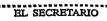
Art 5° .- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA .-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social. Deberán tener capacidad jurídica, técnica y de servicio, para la prestación de Seguros privados y estar

i,, 'p,

.

16 OCT 2014







AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, para ejercer la actividad de Seguros

Art 6°.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incursos en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7°.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.-

Económica: Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75.1 del TRLCSP.

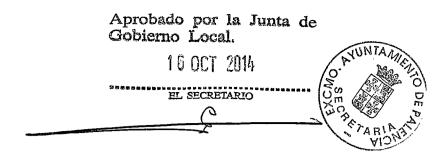
Técnica: Relación de los servicios prestados en el curso de los últimos tres años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes conforme a lo dispuesto en el artº 78 del TRLCSP.

Art 8°.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE № 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad
 - a)Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
 - b)Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)



16 OCT 2014







AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastanteado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 72 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurran agrupados

Cuando los empresarios concurran agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (art^o 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

16 OCT 2014







AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

10.- Lugar de ubicación de la delegación en Palencia o compromiso de ubicación de la misma durante la duración del contrato, para sus relaciones con este Ayuntamiento, bien directamente o a través de Correduría de Seguros.

SOBRE № 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE № 2 DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR

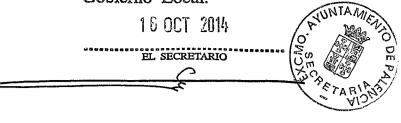
Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación :





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

- MEMORIA DE MEJORAS únicamente referidas: ampliación de capitales asegurados y menos exclusiones.
- Propuesta particular de póliza de seguro.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE № 3 PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. , vecino de , con domicilio en , nº , provisto del D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...



16 OCT 2014







AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

- 2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - 3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- 4º.- Propone como precio:
 (cifra en letra y número) euros/ AÑO incluidos IVA, así como cualquier impuesto, recargo o tasa que grave el contrato.
- 5°.- Propone como porcentaje de participación en beneficios por no siniestralidad el% (ver cláusula 10 del Pliego técnico)
- 6°.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

Art 9°.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de contratación en el B.O.P.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

16 OCT 2014







AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán el la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10:00 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10°.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por.

Presidente: Titular: D. Isidoro Fernandez Navas. Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

16 OCT 2014







AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

Suplente :Da. Paloma Rivero Ortega. Sra. Concejala Delegada de

Organización y Personal.

Vocales:

Titular: Da Teresa Negueruela Sanchez. Sra. Interventora de Fondos.

Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz. Sr. Viceinterventor de Fondos.

Titular: D. Carlos Aizpuru Busto. Sr. Secretario General. Suplente: D^a. Rosa de la Peña Gutierrez, Sra. Vicesecretaria.

Titular: D. Femando López Ruiz. Sr. Tesorero General.

Suplente: Da. Rosario Narganes García. Servicio de Tesoreria.

Titular: Da. Yolanda Moreno López. Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y

Contratación.

Secretario:

Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.

Suplente: Da. Blanca Caña Rodriguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de a Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

Menor importe de la prima...... Hasta 40 puntos

Otras mejoras (referidas unicamente :ampliación capitales

asegurados y menos exclusiones) Hasta 35 puntos

Mayor participación en beneficios por no siniestralidad Hasta 25 puntos



.

16 OCT 2014







AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

A.1.- Reducción del importe de la prima:

Se dará la máxima puntuación a la compañía que presente la mejor oferta en cuanto a la reducción del importe de la prima, valorándose proporcionalmente el resto de las ofertas.

Puntuación máxima de 40 puntos

A.2.- Otras mejoras:

Se tomará en consideración la ampliación de los capitales y reducción respecto de los supuestos excluidos.

Puntuación máxima de 35 puntos.

A.3.- Ampliación en la participación en beneficios por no siniestralidad:

Puntuación máxima de 25 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca mejor oferta y las demás se valorarán proporcionalmente.

16 OCT 2014







AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10 OCT 2014







AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación, dentro de los **cinco días (5) hábiles** siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y, en su caso, a la devolución de las garantías provisionales del resto de los licitadores.

Art 11°.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato se formalizará dentro del plazo de **quince (15) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Art 12° .- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS .-

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

Art 13°.-RECEPCIÓN.-

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.



16 OCT 2014

EL SECRETARIO





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14°.- PAGO.-

El precio de adjudicación será satisfecho al contratista en plazo máximo de dos meses a contar desde la firma del contrato/póliza, que habrá de coincidir con la presentación a cobro del recibo de la póliza. Previa presentación de las correspondientes facturas, ante el órgano administrativo de contabilidad pública, Intervención Municipal, emitida frente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia CIF P3412000F.

Se procederá al pago previo informe favorable de los Servicios correspondientes, visada y aprobada la factura por el órgano competente.

Art 15°.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16°.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Conforme a las determinaciones de la disposición adicional 88 de la Ley General de Presupuestos para 2014, no se establece revisión de precios del contrato ni de sus prorrogas, en atención a que el importe empleado como presupuesto base de licitación, tiene suficiente margen de flexibilidad para que sean los propios licitadores los que, en función de su programación, formulen ofertas económicamente viables y que, al mismo tiempo, contemplen las posibles desviaciones en el coste de las actuaciones a realizar.

Art 17° .- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

16 OCT 2014

EL SECRETARIO





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18°.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El contrato que se formalice tendrá carácter privado, ostentando el Ayuntamiento de Palencia las prorrogativas de interpretarle, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución, en su caso y determinar sus efectos y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación por las normas administrativas especificas, contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011 de 14 de noviembre, y su Reglamento RD 1098/01, así como RD 781/86 de 18 de abril y ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de los actos que se dicten con la preparación y adjudicación del contrato, dada su condiciones de actos separables y como tal, son administrativos, pudiendo ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes, en lo que se refiere a los efectos y extinción del contrato, será competente el orden jurisdiccional civil.

El contratista reconoce y admite la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo, del Pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



16 OCT 2014

EL SECRETARIO





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

Art 19°.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
- El pliego de prescripciones técnicas
- La oferta del adjudicatario

Art 20°.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Art^o 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Boletines Oficiales correspondientes, hasta un máximo de 300,00.-€, e impuestos, incluido el IVA, Tasas y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 22°.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

 off well

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

16 OCT 2014

EL SECRETARIO





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACION

http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570

Palencia, 22 de Septiembre de 2014

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con la Disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la licitación, por procedimiento abierto del contrato privado de "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA ELPERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA"

Palencia, 30 de septiembre de 2014.

LA VICESECRETARIO,

Decreto 5476/2011, de 1 de julio.

Fdo: Rosa DE LA PEÑA GUTIÉRREZ.

The grant of the

•